

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 12 DE MARZO DE 1982

NÚM. 59

DEPOSITO LEGAL. LE-1-1958.

FRANQUEO. CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

REAL DECRETO 3532/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias y funciones de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y de León en materia de Administración Local.

El Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, por el que se estableció el régimen preautonómico para Castilla y León, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a su correspondiente órgano de Gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta, de dieciocho de diciembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Administración Territorial, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de Administración Local, adoptó en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo sexto, c), y disposición final del Real Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio, previa aceptación del Consejo General de Castilla y de León, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la propuesta de transferencia de competencias y funciones de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y de León en materia de Administración Local, elaborado por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas al Consejo General de Castilla y de León las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados al mismo los medios personales y presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICION ADICIONAL

El Consejo General de Castilla y de León podrá impugnar ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales que constituyan infracción de las leyes y afecten directamente a materias que les hayan sido transferidas por la Administración del Estado.

Esta impugnación producirá los efectos previstos en el artículo octavo de la Ley cuarenta/mil novecientos ochenta y uno, de veintiocho de octubre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las

competencias transferidas al Consejo General de Castilla y de León por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por dicho Consejo, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando el Consejo General de Castilla y de León acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos distintos del Consejo de Estado se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro del Consejo General de Castilla y de León.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos del Consejo General de Castilla y de León se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio; en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de dicho Consejo General cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exija la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante el propio Consejo. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas al citado Consejo General de Castilla y de León en el presente Real Decreto podrá ser delegado, en su caso, por éste a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, las cuales deberán cumplir, en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en del Consejo General de Castilla y de León, tendrán efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en aquél.

Quinta.—El Consejo General de Castilla y de León organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del citado Consejo General.

Sexta.—Por el Ministerio de Administración Territorial se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

ANEXO I

Don Francisco Hernández Saváns, Secretario de la Comisión Mixta de Administración Territorial,

CERTIFICA

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día

1 de diciembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso al Consejo General de Castilla y de León de las competencias y funciones en materia de Administración Local en los términos que se reproducen a continuación:

A) Designación de las competencias y funciones que se transfieren.

1. Demarcación territorial.

1.1. La constitución y disolución de Entidades Locales Menores.

1.2. Los deslindes de términos municipales.

1.3. La distribución del término municipal en distritos y la reforma, aumento o disminución de los existentes.

1.4. La iniciación de oficio de los expedientes de alteración de términos municipales y de disolución de Entidades Locales Menores.

2. Organización.

2.1. La constitución de mancomunidades municipales voluntarias y agrupaciones forzosas de municipios.

2.2. La agrupación forzosa de municipios con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación de los servicios públicos considerados esenciales por la Ley, en los supuestos en que aquéllos carezcan de recursos económicos suficientes.

2.3. La alteración de los nombres y capitalidad de los municipios.

3. Régimen jurídico.

La alteración sobre las posibles infracciones de las Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales.

4. Régimen de intervención.

La disolución de las Juntas Vecinales cuando su gestión requiera gravemente daños para los intereses generales de los Entes Preautonómicos.

5. Disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

5.1. La autorización de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales cuando su valor no exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

5.2. El conocimiento previo en los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales cuando su valor no exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

5.3. La autorización para la venta directa o permuta a favor de propietarios colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes de vías públicas cuando el valor de los bienes exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

5.4. El conocimiento previo en los supuestos de venta directa o permuta a favor de propietarios colindantes, de parcelas no utilizables y sobrantes de vía pública cuando el valor de los bienes no exceda del 25 por 100 del presupuesto anual de la Corporación.

6. Administración y aprovechamiento de bienes de las Corporaciones Locales.

6.1. La autorización de transacciones sobre bienes y derechos del patrimonio local.

6.2. La aprobación de acuerdos sometidos a juicio de árbitros sobre contiendas que se susciten sobre bienes y derechos del patrimonio local.

6.3. La aprobación de las Ordenanzas especiales de disfrute y aprovechamiento de montes comunales.

6.4. La aprobación de expedientes de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

6.5. La aprobación de los expedientes de inclusión de bienes comunales en concentración parcelaria.

6.6. La autorización o conformidad para establecer convenios entre las Corporaciones Locales y Entidades privadas y particulares para la repoblación forestal de toda clase de montes de dichas Corporaciones, excepción hecha, en todo caso, de los montes catalogados.

7. Servicios locales.

La aprobación de los Estatutos de los Consorcios constituidos por las Corporaciones Locales con Entidades públicas, excepto cuando uno de los Entes consorciados sea el Estado, un Organismo autónomo o Corporaciones Locales situadas fuera del territorio.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

No se traspasan medios patrimoniales.

C) Personal adscrito a las funciones que se transfieren.

El personal adscrito a las funciones que se transfieren es el que se referencia en la relación adjunta número 1, que pasará a depender del Consejo General de Castilla y de León en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes del citado Consejo una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

E) Créditos presupuestarios afectos a los servicios que se traspasan.

Los créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en la relación número 2.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia al citado Consejo de las dotaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

F) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid a 1 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Administración Territorial, Francisco Hernández Sayáns.

ANEXO II

Anexo I, A)	Preceptos legales afectados
Apart. 1.1	Artículos 23 al 28 de la Ley de Régimen Local. Artículos 41 al 52 del Reglamento de Población.
Apart. 1.2	Artículo 21 de la Ley de Régimen Local. Artículos 26 al 31 del Reglamento de Población.
Apart. 1.3	Artículo 3.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.
Apart. 1.3	Artículos 20 al 23 de la Ley de Régimen Local. Artículo 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.
Apart. 2.1	Artículos 10 al 17 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.
Apart. 2.2	Artículos 2.º, 4.º y 5.º del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.
Apart. 2.3	Artículo 22 de la Ley de Régimen Local. Artículo 34 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.
Apart. 3	Artículos 109 y 110 en relación con artículo 362.1, 4.º, y 366 de la Ley de Régimen Local.
Apart. 4	Artículo 422.2 de la Ley de Régimen Local.
Apart. 5.1	Artículo 189 de la Ley de Régimen Local. Artículo 95 del Reglamento de Bienes.
Apart. 5.2	Artículo 189 de la Ley de Régimen Local. Artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
Apart. 5.3	Artículo 189 de la Ley de Régimen Local. Artículos 7.º, 95 y 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Artículo 6.º del Reglamento de Haciendas Locales.
Apart. 5.4	Artículo 189 de la Ley de Régimen Local. Artículos 7.º, 95 y 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Artículo 6.º del Reglamento de Haciendas Locales.
Apart. 6.1	Artículo 659.2 de la Ley de Régimen Local. Artículo 340 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
Apart. 6.2	Artículo 659.3 de la Ley de Régimen Local.
Apart. 6.3	Artículo 192.4 de la Ley de Régimen Local. Artículo 86 del Reglamento de Bienes.
Apart. 6.4	Artículo 194 de la Ley de Régimen Local. Artículo 83 del Reglamento de Bienes.
Apart. 6.5	Orden conjunta del Ministerio de la Gobernación y Agricultura de 20 de julio de 1956.
Apart. 6.6	Artículo 63 de la Ley de Montes. Artículos 298 al 301 del Reglamento de Montes. Artículo 39 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
Apart. 7	Artículo 107 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

RELACION Nº 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BURGOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
ALVARO GARCIA, Rosa de María	Letrado ALSE	T06PG0510093	Interina	Jefe de Negociado	760.760	293.928	1.054.688
PEREZ RODRIGUEZ, Francisco	Grat. Admvo.	A02PG011430	Activo	Jefe de Negociado	604.828	344.352	949.180
GIL RUBIN, Rosa	Grat. Auxiliar	A03PG013174	Activo		379.900	266.556	646.456

(1)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SEGOVIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
GOMEZ PUILLA, Arsenio	Admvo. extinguido	A26PG0255			682.822	233.208	916.030
RAMA DUQUE, Rosa Mª.	Auxiliar ext.	A26PG1230			362.600	266.556	629.156

(2)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SORIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
ALONSO SANDOVAL, Eusebio	Grat. Técnico	A01PG008133	Activo	Jefe Secc. Nivel 11	1.137.120	661.944	1.799.064
SANZ GALLARDO, Faustina	Grat. Admvo.	A02PG011440	Activo	Jefe Neg. Nivel 11	534.632	329.032	863.664
HERNANDEZ PEREZ, Aurora	Grat. Auxiliar	A03PG011612	Activo		318.972	266.556	585.528

(2)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: AVILA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
HERNANDEZ VAZQUEZ, María Teresa	Auxiliar a ext.	A26PG1726	Activo		349.436	266.556	615.992

(3)

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-**

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LEON

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
RODRIGUEZ CASCO, Gregorio	Técnico Admvo. a extinguir	A28P00488	Activo		1.173.060	275.184	1.448.244
GONZALEZ ALONSO, Delia Esther	Grat. Auxiliar	A03P002642	Comisión de Servicios proc. Lugo		349.436	266.556	615.992

(5)

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-**

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SALAMANCA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
RODRIGUEZ VICENTE, Enrique	Letrado A133	T06P00541029	Activo	Jefe de Sección	1.052.240	505.468	1.557.708
SANCHEZ ALONSO, Pilar	Admvo. a ext.	A25P00123	Activo		719.068	233.208	952.276
MATA MARTIN, Rosa María	Admvo. a ext.	A25P02049	Activo		597.212	233.208	830.420
SANCHEZ GARCIA, María Amor Carmen	Admvo. a ext.	A25P01012	Activo		612.444	233.208	845.652

(7)

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-**

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
ASTILLO PEREA, José	Grat. Técnico	A01P0001648	Activo		1.410.492	410.916	1.821.408
GARCIA VICENTE, Julián	Técnico A133	T06P003A1445	Activo		1.195.908	275.184	1.471.092
SASTRE ALONSO, José	Admvo. a ext.	A25P00174	Activo		677.572	89.088	766.660

(6)

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEON.-**

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
MARTIN-CAJA MARTIN, María Antonia	Grat. Admvo.	A02P0009395	Activo	Jefe de Negociado	543.900	346.728	890.628
GUTIERREZ HERRERO, Coral	Grat. Admvo.	A25P0011103	Activo	Jefe de Negociado	498.204	346.728	844.932
GARCIA RAMOS, María	Grat. Admvo.	A02P0011231	Activo	Jefe de Negociado	513.436	346.728	860.164
ALONSO PERA, Jesús	Admvo. A133	T06P011A2239	Activo	Jefe de Negociado	635.292	346.728	982.020

(6)

**RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEÓN.-**

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: PALENCIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complem.	
ALINDO MONTES, Félix	Grat. Admvo.	A02FG008127	Activo	Jefe de Negociado	604.828	329.052	933.880
MARIOSO GARCIA, Eduardo	Admvo. a ext.	A25FG1025	Activo	Jefe de Negociado	604.828	329.052	933.880

(9)

CAPÍTULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
27.01					
281.1		476,70			476,70
221		204,30			204,30
222		181,60			181,60
223.1		737,75			737,75
752		45,40			45,40
234.1		340,50			340,50
241		454,00			454,00
251		90,80			90,80
252		137,92			137,92
253.1		113,50			113,50
254		136,20			136,20
255.1		45,40			45,40
256		113,50			113,50
257		45,40			45,40
258.1		90,80			90,80
271		90,80			90,80
TOTAL					3.324,57

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**RELACION 2.-VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS
EN MATERIA DE ADMINISTRACION LOCAL . AL CONSEJO GENERAL DE CASTILLA-LEÓN. (1)**

CAPÍTULO I - REMUNERACIONES DE PERSONAL (2)

(en miles de pesetas anuales)

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		TOTAL
	Coste directo (en miles de pts.)	Coste indirecto (en miles de pts.)	Coste directo (en miles de pts.)	Coste indirecto (en miles de pts.)	
27					
Servicio 01		6.247'78			6.247'78
Servicio 03		750'62			750'62
Servicio 04		64'44			64'44
Servicio 05		5.615'22			5.615'22
TOTAL					12.678'06

(1) La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de mayo de 1982.

(2) Antes del 31-3-82 se publicarán las relaciones de funcionarios correspondientes a los Costes Indirectos Periféricos, así como las relaciones de puestos de trabajo, con sus respectivos niveles, correspondientes a los Costes Directos e Indirectos Centrales.

(10)

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 23 de febrero de 1982 por la que se modifican los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en materia de pensiones por inutilidad o fallecimiento en acto de servicio.

Ilmo. Sr.: La Ley 9/1977, de 4 de enero, modificó el porcentaje de las pensiones extraordinarias causadas por los funcionarios civiles y militares inutilizados o fallecidos en acto de servicio. Por otra parte, el Decreto 2057/1973, de 17 de agosto, previó que el sistema de prestaciones pasivas en la Administración Local se rija por un sistema análogo al que tienen reconocido los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Por ello, resulta aconsejable extender los principios de la Ley primeramente citada al campo de la Administración Local.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El número 1 del artículo 59 de los Estatutos revisados de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, aprobados por Orden de 9 de diciembre de 1975, quedará redactado en la forma siguiente:

“1. Los asegurados, cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados, que se inutilicen o fallezcan en acto de servicio o como consecuencia de él, sea por accidente o por riesgo específico del cargo, causarán, en los supuestos de jubilación, viudedad y en favor de los padres, una pensión extraordinaria equivalente al 200 por 100 del haber regulador determinado en el artículo 41 de estos Estatutos. De igual beneficio gozarán las pensiones extraordinarias de orfandad en tanto no exista algún beneficiario menor de veintitrés años o mayor de dicha edad que, desde antes de cumplirla, se hallara imposibilitado para atender a su subsistencia.”

Segundo.—Por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se procederá, de oficio, a revisar las pensiones extraordinarias de la clase indicada causadas con anterioridad a la publicación de la presente Orden, cuyos efectos económicos entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a dicha publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1982.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, «Gaceta de Madrid», número 53, del día 3 de marzo de 1982. 1362

Excm. Diputación Provincial de León

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIÓ

Aprobado por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, el pliego-tipo de cláusulas administrativas y económicas particulares para la contratación mediante concierto directo de obras de Planes Provinciales, se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 119 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre, que tal pliego está de manifiesto en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 6 de marzo de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1363

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de edificio destinado a servicios, anejo a la Residencia de ancianos Virgen del Camino, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 48.507.069,15 ptas

Plazo de ejecución: Un año.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 975.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).— (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente há-

bil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 3 de marzo de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1317 Núm. 1019.—1.380 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 4 de diciembre de 1981, los proyectos de alumbrado público de la ciudad de Astorga y la entidad local menor de Murias de Rechivaldo, lo que se hace público por un plazo de un mes, significándose que la memoria, planos y demás documentación, se encuentran en la Secretaría municipal a disposición de todos los que deseen examinarlos y formular las correspondientes alegaciones en su caso.

Astorga, 6 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1379 Núm. 1054.—510 ptas.

★ ★

Por D. Luciano González Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la Trva. José Antonio, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 1 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1228 Núm. 975.—600 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado el padrón general de arbitrios varios de 1981 y el del impuesto municipal de circulación de vehículos de 1982, están expuestos a disposición del público en las oficinas municipales, al objeto de presentar reclamaciones durante el plazo de quince días.

Cacabelos a 6 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1361 Núm. 1060.—330 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobados por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos los documentos que a continuación se relacionan, permanecerán

expuestos al público por espacio de quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones:

—Proyecto técnico "Muro de encauzamiento margen derecha río Tremor en Torre del Bierzo". Importe 5.531.785 pesetas.

—Proyecto técnico "Camino vecinal de San Andrés de las Puentes a San Facundo", por importe de 8.318.666 pesetas.

—Proyecto técnico "Muro de defensa del camino de acceso al cementerio de Albares de la Ribera". Importe 2.450.248 pesetas.

Torre del Bierzo, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1382 Núm. 1055.—720 ptas.

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de construcción de depuradora de aguas residuales en Gallegos de Curueño redactado por el Ingeniero D. José Luis Sánchez Mayol por un importe de 650.382 pesetas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Colomba de Curueño, 4 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1372 Núm. 1061.—420 ptas.

Ayuntamiento de

Las Omañas

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de "Alcantarillado de la localidad de Pedregal", en su sesión de 26 de febrero último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles.

Las Omañas, 5 de marzo de 1982.—El Alcalde, Nicanor Ordás Ordás.

1374 Núm. 1062.—330 ptas.

Ayuntamiento de

Santiago Millas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto desglosado y modificado de precios del proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado del pueblo de Santiago Millas (fase de alcantarillado) redactado por el Ingeniero Técnico de O. P. don Carlos Maceda Ramón, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santiago Millas a 5 de marzo de 1982. El Alcalde (ilegible).

1345 Núm. 1031.—450 ptas.

Ayuntamiento de

Onzonilla

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Balbino

de la Puente Flecha, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal para instalar un almacén de reparación y venta de neumáticos, así como lavado y engrase de camiones, en la nave de su propiedad sita en la carretera N-630, Km. 7.700, de esta localidad.

Las personas que de algún modo se consideren perjudicadas con la actividad que se intenta instalar, podrán formular sus reclamaciones u observaciones por escrito, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Onzonilla, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1295 Núm. 993.—720 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rueda del Almirante

ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta para el arriendo de las hierbas de las fincas de su propiedad, denominadas "Las Navas" y "El Payuelo", con una superficie de 348 hectáreas, las cuales se hallan ubicadas en el término municipal de Valdepolo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de licitación es de 80.000 pesetas.

2.—La subasta se celebrará el día 28 de marzo del año actual, a las doce horas, en la Casa Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.

3.—La forma de subasta será por pujas a la llana.

4.—El adjudicatario vendrá obligado a suscribir el oportuno contrato.

5.—El periodo de aprovechamiento será hasta el día 15 de diciembre del año actual.

Rueda del Almirante, 5 de marzo de 1982.—El Presidente, Jesús Campos.

1384 Núm. 1056.—840 ptas.

Junta Vecinal de Moscos del Páramo

A efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente, los documentos siguientes:

1.º—Cuentas de gastos e ingresos correspondientes al año de 1981, quince días más ocho.

2.º—Ordenanzas sobre prestación personal y de transportes modificada, y aprovechamiento de pastos, de nueva creación, quince días.

Moscos del Páramo a 25 de febrero de 1982.—El Presidente, Constantino Astorga.

1300 Núm. 996.—480 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 824/80, promovido por Belloch y Bonora, S. L., representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Plácido Sánchez Ceballo, sobre reclamación de 395.510 ptas. de principal y 175.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado sacar a subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Un vehículo marca Land Rover, matrícula LE-47.436, valorado en 240.000 pesetas.

Para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de abril próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1264 Núm. 977.—1.170 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 485/80, promovido por Talleres Barteu Ochoa, S. A. (TRABOSA), con domicilio en Mollet del Vallés (Barcelona), representada por el Procurador señor González Varas, contra D. José María de la Fuente Díez Fernández, sobre reclamación de 240.059 pesetas de principal y 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Acordándose por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes como de la propiedad del demandado:

1.º—Televisor marca Philips, color, 26", usado, valor 60.000 pesetas.

2.º—Frigorífico Super-Ser, de 300 litros, usado, valor 20.000 pesetas.

3.º—Lavadora automática Zanussi, usada, valor 30.000 pesetas.

4.º—Un coche Seat 132, matrícula O-0230-H, usado, 300.000 pesetas.

5.º — Tacadiscos Cibernet estéreo, c-a-60, valor 40.000 pesetas.

6.º — Magnetofón marca Sayo, de 250 cmt. x 10 ancho, 3.000 pesetas,

Dicho remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintuno de abril próximo, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 26 de febrero de 1982.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1263 Núm. 976.—1.500 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrate de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 244/82, seguidos a instancia de Leoncio Domínguez Sánchez contra José Quesada López y Fondo Garantía Salarial sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juico, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de marzo próximo a las doce horas de su mañana en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a José Quesada López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — Firmado: J. R. Quirós.—P. M. G. Romo. 1307

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villalquite a Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villalquite el día 4 de abril de 1982 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—En el examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º—El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite a 2 de marzo de 1982.—El Presidente de la Comunidad, Benigno Riol.

1329

Núm. 1012.—900 ptas.

Comunidad de Regantes DE LOS POZOS DEL SOTO Y ARTESIANO

Villamontán de la Valduerna

Se pone en conocimiento de los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes antes citada, que el día 28 del mes en curso, en el sitio de costumbre del pueblo de Villamontán de la Valduerna, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión anterior, y cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas.

2.º—Elección de Presidente de la Comunidad, del Secretario y de los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos, para sustituir a los que corresponde cesar en esta renovación.

3.º—Asuntos de interés general y sobre reparación de obras, ruegos y preguntas.

Villamontán de la Valduerna, 5 de marzo de 1982.—El Presidente de la Comunidad, Emiliano Juan.

1360

Núm. 1038.—870 ptas.

Comunidad de Regantes "CAMPERON"

Llamas de la Ribera

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes para el día 28 de marzo actual, a las 13 horas, en primera convocatoria, y a las catorce horas, en segunda, en el sitio de costumbre, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.—Lectura acta anterior.

2.—Examen memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.—Elección de Secretario de la Comunidad.

4.—Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en Sindicato y Jurado, a los que cesen en su cargo.

5.—Cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas en la próxima campaña de riegos.

6.—Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 4 de marzo de 1982.—El Presidente, Moisés Alvarez Díez.

1328

Núm. 1011.—780 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CAÑO DEL PUERTO

Castrocalbón

Aprobado por el Sindicato de Riegos de esta Comunidad el presupuesto para el año 1982, en sesión celebrada el día 12 del corriente, estará expuesto al público por término de ocho días para que contra el mismo se puedan presentar reclamaciones, no obstante el presupuesto se presentará en Junta General del 14 de marzo para su aprobación por la referida Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes.

Castrocalbón, 13 de febrero de 1982. El Presidente (ilegible).

**

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Caño del Puerto de Castrocalbón a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, al objeto de celebrar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen de cuentas y gastos durante el ejercicio de 1981.

3.º—Aprobación presupuesto.

4.º—Retribuciones Secretario y Alguacil.

5.º—Distribución del agua.

El lugar de reunión será en el local donde se encuentra el Ayuntamiento.

Castrocalbón, 13 de febrero de 1982. El Presidente (ilegible).

1310

Núm. 1024.—1.200 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las cuentas generales del año 1981, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Oficinas de León, avenida de la República Argentina, 12-3.º, y horas de 9 a 13 y de 16 a 19 horas, donde pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

León, a 13 de marzo de 1982.—El Presidente, Florentino - A. Díez González.

1275

Núm. 985.—540 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1982